

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

**CONVENIO AD-REFERENDUM
DE CONTRATO DE EJECUCION DE ASESORIAS
Levantamiento de Arquitectura y Especialidades de dos edificios para
Oficiales Solteros, en el Campo Militar del Gral. René Schneider Chereau.**

**COMANDO DE BIENESTAR
Y
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LITUS LIMITADA**

En Santiago, a 02 días del mes de julio de 2015, comparecen, por una parte el **Comando de Bienestar**, RUT: N° 61.101.045-1, representado por don Óscar Álvarez Guzmán, chileno, casado, cédula de identidad N°8.977.307-5, General de Brigada, domiciliado para estos efectos, en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins N°260, de la comuna de Santiago, en adelante el "Mandante"; y por la otra parte, **Ingeniería y Construcción Litus Limitada**, RUT N° 76.291.952-4, representada por don Giancarlo Sotomayor Abarzúa, cédula de identidad N° 16.476.013-8, chileno; ambos domiciliados en calle Sol y Mar N°535, bloque C, depto. 32, Villa Agua Santa, de la comuna de Viña del Mar, en adelante el "Consultor"; quienes han convenido en el siguiente convenio ad-referéndum de contrato de ejecución de asesorías:

PRIMERO: Con fecha 09 de junio de 2015, el Comando de Bienestar y la empresa Ingeniería y Construcción Litus Limitada, celebraron un contrato para la ejecución de la Asesoría: "Levantamiento de Arquitectura y Especialidades de dos edificios para Oficiales Solteros, en el Campo Militar del Gral. René Schneider Chereau, ubicado en la provincia de Santiago, Región Metropolitana. El que establece en su cláusula vigésimo primera: *"Cualquier circunstancia que signifique modificar los términos del presente contrato dará origen a la celebración de un convenio ad-referéndum, previo acuerdo de las partes y se le considerará como parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, aprobándose a través del correspondiente acto administrativo"*.

SEGUNDO: Conforme al desarrollo de los trabajos encomendados y lo señalado por el Inspector Fiscal de la Obra mediante informe, propone ampliar dichos trabajos, en orden a considerar una cubicación real y detallada de las cantidades de obra de los proyectos de especialidades Electricidad, Corrientes Débiles, Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias, Red Húmeda, Red Seca, Gas, Climatización y Paisajismo; lo que contribuirá de manera más eficiente a determinar lo que se encuentra pendiente en la obra.

CUARTO: En lo no modificado por el presente convenio ad-referéndum de contrato, se mantendrá vigente el contrato suscrito con fecha 09 de junio de 2015, entre el Comando de Bienestar y la empresa Ingeniería y Construcción Litus Limitada.

QUINTO: Personería: Las personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

Este instrumento se firma en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, quedando 2 (dos) en poder del Mandante y 1 (uno) en poder del "Consultor".

Para constancia firman:



ÓSCAR ÁLVAREZ GUZMÁN
General de Brigada
Comandante de Bienestar



GIANCARLO SOTOMAYOR ABARZÚA
RUT: 76.291.952-4
Contratista Consultora Litus Ltda.